



Código de Proyecto: **PC_XX_202X_XXX_XXXX**

ACTA DE TÉRMINO ANTICIPADO POR MUTUO ACUERDO

En la ciudad de [COMPLETAR CIUDAD], región de [COMPLETAR], a [DÍA] de [MES] de 202[AÑO], el/la [COMPLETAR CARGO, EJ: Coordinador(a) Regional de Cambio Climático], en representación de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de la región de [COMPLETAR], procede a notificar a:

- **Persona/s Propietaria/s:** [COMPLETAR NOMBRE/S COMPLETO/S]
- **RUT:** [COMPLETAR]
- **Predio/s:** [COMPLETAR NOMBRE DEL PREDIO/LOTE], Rol [COMPLETAR], Comuna de [COMPLETAR]

En virtud de lo anterior, de común acuerdo y de buena fe, las Partes vienen en otorgar la presente acta conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. Mediante Resolución N° [COMPLETAR] de fecha [COMPLETAR], la Dirección Regional de CONAF [SELECCIONAR: "adjudicó" para Concurso Público o "seleccionó" para Asignación Directa] el proyecto en el marco del Concurso Público del Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV).
2. El proyecto tiene como fin ejecutar la/s medida/s de acción [COMPLETAR MEDIDA DE ACCIÓN] la/s cual/es contempla/n las siguientes actividades: [COMPLETAR DETALLADAMENTE EL LISTADO DE ACTIVIDADES] en una superficie de [COMPLETAR] hectáreas.
3. Las Partes suscribieron previamente el "CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL ACCESO A LOS BENEFICIOS NO MONETARIOS DERIVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV)", el cual al acceso a beneficios no monetarios derivados de la implementación de la ENCCRV.
4. La cláusula DÉCIMO QUINTO, letra a) del instrumento estipula que se podrá poner término anticipado al convenio por mutuo acuerdo de las Partes. Asimismo, establece que si hubiere actividades en desarrollo, las Partes preverán que ellas concluyan sin afectar a las personas participantes, los fondos comprometidos, ni al interés y al patrimonio de las Partes.

SEGUNDO: Término Anticipado del Convenio

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décimo Quinta, letra a) del Convenio de Colaboración, Las Partes declaran su voluntad inequívoca de poner término anticipado al "Convenio de Colaboración relativo al acceso a los beneficios no monetarios derivados de la implementación de la ENCCRV", fijando como fecha de término definitivo el día [COMPLETAR FECHA DE TÉRMINO].

En virtud de ello, resulta imperativo dejar constancia del estado de avance del proyecto, ya sea acreditando la nula ejecución de actividades o bien previendo el correcto cierre de aquellas que alcanzaron a estar en desarrollo, garantizando en todo escenario no afectar a los participantes, los fondos comprometidos, ni el interés o patrimonio de Las Partes.

*** Utilizar texto asociado a cada caso, según corresponda**

CASO 1: NO se ejecutó ninguna actividad

TERCERO: Cumplimiento de Resguardos y Estado de Actividades

Las Partes dejan constancia expresa de que, desde la fecha de suscripción del convenio original hasta la fecha de la presente acta, no se dio inicio a ninguna de las actividades descritas en la cláusula Tercera, ni se realizaron las entregas de equipos, materiales o servicios de cofinanciamiento contemplados en la cláusula Vigésimo Segunda. Por lo tanto, se certifica expresamente lo siguiente:

- Respecto a las Personas Participantes: Al no haber obras ni asistencias técnicas en desarrollo, ninguna persona, profesional, contratista o beneficiario/a resulta afectado/a en sus derechos o expectativas por este término anticipado.
- Respecto a los Fondos Comprometidos: No se ejecutaron recursos fiscales ni beneficios no monetarios bajo el marco de la ENCCRV, por lo que no existen saldos pendientes por rendir ni obligaciones de reembolso de gastos por parte del la/s persona/s propietaria/s al tratarse de un cierre por mutuo acuerdo.
- Respecto al Interés y Patrimonio: Al no haberse realizado intervenciones prediales de ninguna índole en la superficie acordada, se garantiza que el interés institucional de la Corporación y el patrimonio forestal de la persona propietaria se mantienen completamente intactos y sin afectación alguna.

CUARTO: Ejemplares

Para constancia de lo estipulado, la presente acta de término se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de cada una de las partes firmantes.

***CASO 2: se ejecutó PARTE de las actividades**

Las Partes dejan constancia expresa de que, desde la fecha de suscripción del convenio original hasta la fecha del presente acta, éste se ejecutó de manera parcial. En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Décimo Quinta, letra a), se detalla a continuación el estado de las actividades y los resguardos adoptados para asegurar que el término anticipado no genere perjuicios:

- Actividades efectivamente ejecutadas: Se deja constancia de que, a la fecha de la suscripción de la presente acta, se completaron y recibieron a conformidad las siguientes intervenciones o bienes: [COMPLETAR DETALLADAMENTE CON LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, RODAL, SUPERFICIE INTERVENIDA Y/O LONGITUD EJECUTADA, SEGÚN CORRESPONDA, Ej: instalación de cerco, plantación, casilla mecanizada, etc.]. Respecto de estas, CONAF mantendrá la contabilidad exclusiva de las emisiones y capturas de CO₂ generadas hasta la fecha, conforme a lo estipulado en la cláusula Séptima.

- Actividades suspendidas (no ejecutadas): Las siguientes actividades o compromisos de la cláusula Tercera o Vigésimo Segunda quedarán definitivamente sin ejecutar y canceladas a partir de este acto: [COMPLETAR DETALLADAMENTE CON LAS ACTIVIDADES NO EJECUTADAS, Ej: instalación de cerco, plantación, casilla mecanizada, etc.].
- Respecto a las personas propietarias: Las Partes garantizan que los servicios externos o profesionales que participaron en las etapas ejecutadas finalizaron sus funciones de manera regular, respetando el ambiente de sana convivencia y sin que la suspensión de las obras pendientes les genere perjuicios laborales o contractuales.
- Respecto a los Fondos y Patrimonio: Los beneficios no monetarios efectivamente entregados e invertidos en el predio ascienden a la valorización de \$ [MONTO]. Las Partes acuerdan que, al ser un término por mutuo acuerdo y no por incumplimiento, la/s persona/s propietaria/s no estará obligado a reintegrar los gastos incurridos por CONAF hasta la fecha y que las intervenciones consolidadas en el predio resguardan el patrimonio forestal de la/s persona/s propietaria/s sin perjudicar las metas del país ante la CMNUCC.

CUARTO: A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y sujeto al cumplimiento íntegro y oportuno de la restitución de dinero acordada en la cláusula Tercera, Las Partes se otorgarán el más amplio, mutuo, recíproco y eficaz finiquito respecto a las obligaciones derivadas del convenio individualizado en los antecedentes. Una vez acreditado el pago de la restitución mediante los comprobantes respectivos, las Partes declararán que no se adeudan suma alguna y renunciarán a cualquier acción legal, administrativa o judicial derivada del convenio original, considerándose totalmente extinguidas las obligaciones recíprocas.

QUINTO: Ejemplares

Para constancia de lo estipulado, la presente acta de término se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de cada una de las partes firmantes.

Coordinador/a Regional de Cambio Climático

Región de [COMPLETAR]